

RESOLUCION N° 3274

ROMULO GALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 3429 de 22 de Mayo de 1973,

CONSIDERANDO:

Que el 14 de Diciembre de 1973, ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía anónima denominada "NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A."

Que los señores Eduardo y Roberto Aguirre Román, Gerentes de dicha Sociedad, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento y reforma integral de estatutos,

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 73-368-DIA, de Diciembre 21, 1973, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes de la mencionada escritura,

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A.", por la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la misma a DOCE MILLONES CIENTO MIL SUCRES, representado por ciento veintiuna acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una, y, b) la reforma integral de sus estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro "Libro de Industriales", de acuerdo a lo que dispone el Art. 150 y 153 de la Ley de Compañías; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón a cuyo

CERTIFICO: Que esta Resolución fue inscrita hoy de folios 100-101 en el libro de actas de la Superintendencia de Compañías, en la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, el Notario 1º del cantón, tomó razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 30 de Octubre de 1957, por la cual se constituyó la compañía, igualmente, que el Notario 1º del cantón, tomó razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el 26 de Julio de 1963 y 25 de Febrero de 1966, por las cuales aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales, y, que el Notario 7º de este cantón, tomó razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 5 de Marzo de 1970, por la cual se aumentó el capital y reformó sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 14 de Diciembre de 1973, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Rómulo Gallegos Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. LO CERTIFICO.



Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

CERTIFICO: Que esta Resolución fué inscrita hoy de fojas 6.229 a 6.234 número 290 del Registro Mercantil en el Libro de Industriales i anotada bajo el número 18.684 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte i siete de mil novecientos setenta i tres.- El Registrador de la Propiedad.

JOSÉ MANUEL CASAYLLA
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a las 5.345 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i siete; 6.792 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres; 1.206 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i seis; i, 1.060 del Registro Mercantil en el Libro de Industriales de mil novecientos setenta - al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte i siete de mil novecientos setenta i tres.- El Registrador de la Propiedad.

JOSÉ MANUEL CASAYLLA
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REV. SANDO
E. L. P.

